

SAUSES

EMPRESA CONTRATISTA:	TRANSPORTE ESPECIAL GLOBO SAS	NIT:	901.666.402
PROPIETARIO VEHÍCULO:		CEDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	SEBASTIAN JOHANNES SANDERINK	CEDULA:	1039953070

CONTRATANTE:	DEI SIQUE MESA.	NIT/ CEDULA:	11234115402
DIRECCIÓN:	DE LA CALLE 40A # 40-11	TELEFONO:	300 363 0044
VALOR DEL CONTRATO:	100.000.000	ABONO:	
RESPONSABLE DEL SERVICIO:	DEI SIQUE MESA	CEDULA:	11234115402

Los arriba descritos hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE** que se especifica a continuación para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se regirá por las normas civiles y comerciales y demás disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de transporte especial de pasajeros al

CONTRATANTE desde un sitio de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso al

lugar de origen, que para ello se destinan por parte del CONTRATISTA, en caso que el servicio se preste, así:

FECHA SALIDA:	11-02-2024	FECHA REGRESO:	12-02-2024
HORA SALIDA:	11:00 AM	HORA REGRESO:	14:00 PM
ORIGEN:	Medellín.	DESTINO:	RICO, Neiva.
DIRECCIÓN SALIDA:		PLACAVEHÍCULO:	
CANTIDAD PASAJEROS:	19	DOCUMENTO ANEXO	SI: NO:
CONDUCTOR TITULAR	Norberto Pulgar	CEDULA:	444468013
CONDUCTOR SEGUNDO		CEDULA:	

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tendrá vigencia

entrar se ejecute el contrato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y cuente

las mismas características del descrito en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. La

obligación principal de EL CONTRATISTA es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos necesarios y

asumidos por el contratante. **CLÁUSULA NOVENA: EQUIPAJE:** La empresa no se hará responsable de los equipajes, en caso

entregados en custodia al transportador, para guardarlo en bodega, se presumirá el valor del mismo en una máxima

(trescientos mil pesos). **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las cláusulas de este contrato

incumplida será deudora de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

son fincas y/o veredas los vehículos solamente ingresan hasta donde puedan sin daño alguno, tengan como reversar y no causen daños a terceros. 5. No está permitido fumar dentro de los vehículos ni consumir ninguna sustancia alucinógena. 6. El servicio se ejecutará en las fechas y horarios asignados. 7. Después de reservado el servicio no existe retraso del mismo. 8. Después de pagado el servicio no se hace devolución de dinero a excepción de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA SEPTIMA: SITUACIONES ESPECIALES:** Para efectos de este contrato se deben tener en cuenta estas situaciones especiales que hacen parte de la operación normal del servicio: 1. En caso de que se presente alguna situación relacionada con el vehículo que implique reparación del servicio para efectuar la prestación del servicio, el propietario y la empresa tendrán el mismo término estimado de duración del servicio para efectuar la reparación y en caso de que la misma no pueda realizarse, enviará un vehículo de remplazo. 2. Precocitur no se hace responsable de los objetos o equipajes que queden dentro del vehículo, en vista de que los mismos son responsabilidad de sus pasajeros. 3. Negociación del servicio se hizo directamente con el propietario o el conductor del vehículo, son ellos los responsables de solucionar novedades, eventualidades o sucesos, la empresa quedará eximida de responsabilidad en estos casos. **CLÁUSULA OCTAVA: FUERZA MAJESTUOSA:** O CASO FORTUITO: El contratista no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, en la ejecución de sus servicios, si se presentare durante su ejecución circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. "Remitirse al código civil colombiano artículo 64". EL CONTRATISTA se obliga a informar al CONTRATANTE las circunstancias constituyan fuerza mayor o caso fortuito, u otros hechos fuera de su control, acompañando la exposición de motivos correspondientes. De igual forma si se llegase a presentar circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito (cierres viales, derrumbes, retrasos públicos u otras que sean impredecibles e irresistibles) se debe tener en cuenta: **PARÁGRAFO:** En caso de cierres viales por causa, se podrá establecer tomar otra ruta lo cual puede implicar costos adicionales por parte del transportador, que d

asumidos por el contratante. **CLÁUSULA NOVENA: EQUIPAJE:** La empresa no se hará responsable de los equipajes, en caso

entregados en custodia al transportador, para guardarlo en bodega, se presumirá el valor del mismo en una máxima

(trescientos mil pesos). **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las cláusulas de este contrato

incumplida será deudora de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios

causados por el incumplimiento de la parte cumplida o que se allanó a cumplir, a título de Cláusula Penal, por los perjuicios